

INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER
ISDEMU

RESOLUCIÓN ISDEMU-2018-0052

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER; SAN SALVADOR: a las catorce horas del día nueve de noviembre de dos mil dieciocho.-

Por recibida la solicitud de información número ISDEMU-2018-0052, del veintiséis de octubre de dos mil dieciocho, mediante la cual la ciudadana XXXXXX XXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX solicita la información que se detalla a continuación:

1. Número de posibles víctimas (mujeres y niñas) de Trata de Personas detectadas por ISDEMU, según departamento y municipio, en los años 2016, 2017 y 2018.

2. Número de víctimas (niñas y mujeres) de Trata de Personas registradas por ISDEMU, según municipio en donde fueron encontradas o residencia de la víctima, en los años 2016, 2017 y 2018,.

Sobre lo solicitado se hacen las consideraciones siguientes:

I- Que de conformidad a lo establecido en el Art.7 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), son entes obligados a su cumplimiento, los órganos del Estado, sus dependencias, las instituciones oficiales autónomas, las municipalidades o cualquier otra entidad que administre recursos públicos, bienes del Estado o ejecute actos de la administración pública en general.

II- Que el Art.2 de la precitada Ley, reconoce el Derecho de Acceso a la Información Pública a favor de toda persona, el cual puede ser ejercido en cualquiera de los entes obligados; al respecto, el Art.69 de la LAIP, determina que el Oficial de Información es el enlace entre el ente obligado al que se acuda y la persona que ejerce el citado derecho. En ese orden de ideas, se destaca que en el presente caso, el vínculo comunicacional está constituido entre la suscrita Oficial de Información y la ciudadana XXXXXX XXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX; situación que habilita a la primera a ejercer las funciones expresamente establecidas en el Art. 50 literales b), d) de la LAIP, relativos a dar trámite a los requerimientos informativos sometidos a su conocimiento.

III- Que según lo establecido en el Art. 66 de la LAIP y 54 del Reglamento del referido cuerpo legal, cualquier persona o su representante puede presentar ante la Oficial de Información una solicitud de forma escrita, verbal, electrónica o por cualquier otro medio idóneo, de forma libre o en los formularios previamente aprobados por el Instituto de Acceso a la Información

**INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER
ISDEMU**

Pública, y la cual para su admisibilidad, deberá cumplir con los requisitos formales previstos en el aludido cuerpo normativo.

Es así, que luego de realizado el respectivo examen de admisibilidad y cumplidos los requisitos determinados en los preceptos antes mencionados, se procedió a admitir dicha solicitud de información y darle el trámite de Ley.

IV- Que de conformidad a lo establecido en el Art.70 de la LAIP la suscrita Oficial de Información procedió a la transmisión de los respectivos requerimientos de información al Programa Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres; por ser la Unidad Administrativa que tiene acceso a la información solicitada, la cual el ocho de noviembre de dos mil dieciocho trasladó respuesta en los siguientes términos:

2

Requerimiento 01:

Número de posibles víctimas (mujeres y niñas) de Trata de Personas detectadas por ISDEMU, según departamento y municipio, en los años 2016, 2017 y 2018.

*Cuadro No. 1
Casos de trata de personas atendidos por ISDEMU de mujeres que enfrentan
violencia por razón de género por sede
01 de enero de 2016 al 30 de septiembre de 2018*

Tipificación	Departamento de sede	Sede	Año			
			2016	2017	2018 Enero a septiembre	Total Enero 2016 a septiembre 2018
Trata de Personas	La Libertad	Ciudad Mujer Colón	1	0	0	1
	Morazán	Ciudad Mujer Morazán	0	0	1	1
	San Miguel	Ciudad Mujer San Miguel	2	1	1	4
	Usulután	Ciudad Mujer Usulután	0	1	0	1
	San Salvador	ISDEMU San Salvador	1	3	0	4
	Total		4	5	2	11

Fuente: ISDEMU. Elaboración propia con base en el Sistema Integrado de Manejo de Expedientes y Citas. SIMEC. Información generada el 08/11/2018.

Nota: se brinda la información de la sede que captó el caso

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA
Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, ISDEMU
9ª Avenida Norte No. 120 entre 1ª Calle Poniente y Calle Arce
Teléfono: 2510-4100

**INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER
ISDEMU**

Requerimiento 02:

Número de víctimas (niñas y mujeres) de Trata de Personas registradas por ISDEMU, según municipio en donde fueron encontradas o residencia de la víctima, en los años 2016, 2017 y 2018.

Cuadro No. 2

**Casos de trata de personas atendidos por ISDEMU de mujeres que enfrentan
violencia por razón de género por departamento y municipio de residencia de la víctima
01 de enero de 2016 al 30 de septiembre de 2018**

3

Tipificación	Departamento Residencia Víctima	Municipio Residencia Víctima	2016	2017	2018 Enero a septiembre	Total Enero 2016 a septiembre 2018
Trata de Personas	Morazán	Jocoro	0	0	1	1
	San Miguel	El Transito	0	0	1	1
		Moncagua	1	0	0	1
		San Miguel	1	1	0	2
	San Salvador	San Marcos	0	1	0	1
		San Salvador	0	1	0	1
	Santa Ana	Santa Ana	1	0	0	1
	Usulután	Santa María	0	1	0	1
Dato no proporcionado	Dato no proporcionado	1	1	0	2	
Total			4	5	2	11

Fuente: ISDEMU. Elaboración propia con base en el Sistema Integrado de Manejo de Expedientes y Citas. SIMEC. Información generada el 08/11/2018

Cuadro No. 3

**Casos de trata de personas atendidos por ISDEMU de mujeres que enfrentan
violencia por razón de género por departamento y municipio del hecho
01 de enero de 2016 al 30 de septiembre de 2018**

Tipificación	Departamento Hechos	Municipio Hechos	2016	2017	2018 Enero a septiembre	Total Enero 2016 a septiembre 2018
Trata de Personas	La Libertad	Colon	0	1	0	1
	Morazán	Jocoro	0	0	1	1
		San Francisco Gotera	0	1	0	1
	San Miguel	El Transito	0	0	1	1
		Moncagua	1	0	0	1
		San Miguel	1	1	0	2
	San Salvador	San Marcos	0	1	0	1
		San Salvador	1	1	0	2
	Santa Ana	Santa Ana	1	0	0	1
Total			4	5	2	11

Fuente: ISDEMU. Elaboración propia con base en el Sistema Integrado de Manejo de Expedientes y Citas. SIMEC. Información generada el 08/11/2018.

INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER ISDEMU

Por tanto, con base a las disposiciones legales citadas, los argumentos antes expuestos y conforme a lo establecido en los Artículos 65, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública se **RESUELVE**:

- a) Admítase la solicitud de información registrada bajo el número ISDEMU-2018-0052.
- b) Concédase el acceso a la información disponible en los registros de ISDEMU
- c) Notifíquese a la interesada en el medio técnico señalado para tal efecto.
- d) Archívese en el expediente administrativo que para tales efectos lleva esta unidad.

4


Maria Gabriela Guerra Escobar
Oficial de Información

